



Intervención de la señora Liliana Valiña, Representante, a.i.  
en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
con motivo de la Muestra de Cine y Vídeo Indígena en la Ciudad de México  
“Rompe el Silencio”

Museo de Culturas Populares, Ciudad de México - 9 de agosto de 2008

Sin duda un instrumento fundamental para mostrar la realidad y movernos a la reflexión profunda sobre el mundo en el que vivimos es el Cine. Solamente en la pantalla grande es posible proyectar las imágenes, los sonidos, los rostros y los colores que acompañan la realidad cotidiana de las más de 330 millones de personas que en 70 países del mundo pertenecen a las comunidades y pueblos indígenas.

Muchas de las historias narradas son en efecto historias de discriminación, marginación y explotación. Muestran en toda su crudeza las grandes batallas diarias que los pueblos indígenas, y, especialmente, las mujeres indígenas tienen que dar día a día para alcanzar lo necesario para su supervivencia.

Por supuesto, también el Cine es capaz de mostrarnos historias de esperanza, de valentía y de dignidad de mujeres y hombres indígenas, que dentro del espacio marginal de oportunidades que nuestras sociedades les han dejado, no claudican en sus esfuerzos y son capaces de mostrarnos la riqueza de su cultura, de sus tradiciones, de sus lenguas, de su concepción del mundo y de la vida; dándonos, además, en no pocas ocasiones, verdaderas lecciones vitales de cómo deberíamos relacionarnos con la tierra, con la naturaleza y con nuestros semejantes para vivir una vida con mayor armonía y paz.

A pesar de la riqueza de sus culturas, la historia moderna de los pueblos indígenas ha sido en la mayoría de los casos la del despojo de sus tierras y recursos naturales, la de la explotación de su fuerza de trabajo, de marginación en los ámbitos políticos y toma de decisiones, de discriminación de sus culturas y lenguas y, en el peor de los casos, una historia de aniquilación y exterminio. Hoy en día, por ejemplo, el Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos puede sintetizar de la siguiente manera la situación que viven los pueblos indígenas en Guatemala: “Ser indígena en Guatemala significa ser pobre, vivir predominantemente en el medio rural, dedicarse principalmente a las actividades agrícolas, ser en gran medida analfabeto, tener índices de escolaridad inferiores a la media nacional, no tener acceso a los servicios básicos y sufrir diferentes grados de marginación y exclusión social”<sup>1</sup>.

Aunque en la gran mayoría de los países siguen siendo generalizadas las violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, podemos afirmar que algo fundamental ha cambiado. Hoy los pueblos indígenas han logrado constituirse como sujetos de derechos humanos.

<sup>1</sup> Cfr. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, en su misión a Guatemala. E/CN4/2003/90/Add.2, 10 de febrero de 2003.

En las últimas décadas y, a través de diversas estrategias, se han reivindicado artífices de sus propias historias y han iniciado una impresionante campaña por transformar las condiciones que les rodean. A los pueblos indígenas y, no ha otros factores externos, se debe el que las legislaciones de los países en los que habitan hayan empezado a cambiar en el sentido de reconocer sus derechos humanos, es debido a su lucha incansable el que en muchas sociedades se presentan como un actor fundamental en la toma de las decisiones que les afectan y, gracias a no claudicar en la defensa de su patrimonio cultural, es que hoy en día se reconoce que sólo ellos y ellas son las mejores capacitadas para fijar sus propias estrategias y objetivos de desarrollo social y económico.

En este mismo sentido, James Anaya, el nuevo Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, ha indicado “los pueblos indígenas han dejado de ser simples objetos de la discusión sobre sus derechos y se han convertido en verdaderos sujetos de derechos responsables de construir a nivel internacional el marco jurídico que les permita a nivel local desarrollar las condiciones de su propio destino”<sup>2</sup>.

Para esta transformación las Naciones Unidas han sido un instrumento de primer orden, pues los pueblos y comunidades indígenas ya hace más de 33 años se dieron cuenta que las Naciones Unidas podían ser un espacio ideal para hacerse escuchar, para plantear sus necesidades y lograr el reconocimiento de sus derechos humanos.

Fue en 1977 cuando por primera vez los pueblos indígenas se hicieron presentes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas para demandar a los diversos Estados el reconocimiento de sus derechos humanos como pueblos<sup>3</sup>. A partir de ese momento, aunque no sin algunas dificultades, el tema de los derechos de los pueblos indígenas ha estado presente en la construcción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos<sup>4</sup>.

En 1982 el Consejo Económico y Social creó el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas<sup>5</sup>. Este Grupo de Trabajo ha sido el espacio más importante del Sistema de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo se constituía por cinco expertos independientes que eran miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y que hoy ha sido transformado en el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En sus reuniones han participado representantes de todos los pueblos indígenas, sus comunidades y sus organizaciones. En estas condiciones, sus reuniones han llegado a ser algunas de las conferencias más numerosas sobre los derechos humanos que se han celebrado en las Naciones Unidas. Pueblos indígenas de todo el mundo han enviado representantes a las reuniones del Grupo

---

<sup>2</sup> Cfr. S. James Anaya, *Los pueblos indígenas en el Derecho Internacional*, Madrid, Trotta, 2005. p. 92.

<sup>3</sup> El espacio concreto fue la Conferencia Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Discriminación de las Poblaciones Indígenas en América, que fue organizada por el Subcomité sobre el Racismo, la Discriminación Racial, el Apartheid y el Colonialismo, en Ginebra, Suiza.

<sup>4</sup> Un antecedente fundamental fue el estudio encargado en 1971 por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, formada por 26 personalidades independientes expertas en los derechos humanos, al Sr. Martínez Cobo. Se le pidió que realizara un estudio detallado de la discriminación en perjuicio de las poblaciones indígenas y recomendara la adopción de medidas nacionales e internacionales para eliminarlas. En su estudio, el Sr. Martínez Cobo abordó una amplia gama de cuestiones de derechos humanos relacionadas con los pueblos indígenas, entre ellas la salud, la vivienda y la educación. El Sr. Martínez Cobo exhortó a los gobiernos a formular orientaciones para sus actividades relativas a los pueblos indígenas sobre la base del respeto de la identidad étnica, de los derechos y de las libertades de los pueblos indígenas. Este informe, actualmente agotado, representó un avance importante en el reconocimiento de los problemas de derechos humanos con que se enfrentan los pueblos indígenas.

<sup>5</sup> Muchos gobiernos se oponen al empleo de la expresión "pueblos indígenas", porque no quieren extender el alcance de la libre determinación a los pueblos indígenas. Por este motivo, en el nombre del Grupo de Trabajo se hace referencia a las "poblaciones" indígenas.

de Trabajo: aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de Australia, maoríes de Nueva Zelanda, americanos nativos de América del Norte y de América del Sur, inuit de las regiones polares, saami de la Europa septentrional y ainos del Japón, así como otras comunidades de regiones de Asia y África y de la Federación de Rusia. Gracias a esta reunión internacional, los pueblos indígenas saben que comparten una experiencia común y una causa común.

De manera reciente, el Consejo de Derechos Humanos, principal órgano político de Naciones Unidas sobre el tema de derechos humanos, adoptó el 14 de diciembre la resolución 6/36, mediante la cuál el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas se transforma en el nuevo Mecanismo de expertos sobre derechos de los pueblos indígenas. El mandato de este mecanismo subsidiario de expertos es proporcionar al Consejo los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas de la manera y forma solicitada por el Consejo. Está conformado por 5 expertos independientes que han sido nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

El Grupo de Trabajo fue catalizador de múltiples iniciativas relacionadas con los pueblos indígenas. Algunas de éstas muestran la fuerza que las demandas de los pueblos indígenas han adquirido en el plano internacional, tales como la proclamación en 1993 por la Asamblea General del “Año Internacional para las Poblaciones Indígenas en el Mundo”, la designación del “Decenio internacional de los pueblos indígenas” y la instalación de un “Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas” dentro de las Naciones Unidas, cuya primera sesión tuvo lugar en mayo de 2002.

El Foro Permanente es un órgano asesor de alto nivel que se ocupa exclusivamente de las cuestiones indígenas. Se constituye como un órgano asesor del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Lo más relevante del Foro Permanente es que está constituido por representantes de los pueblos indígenas, de esta manera ya no son los representantes de los Estados los que hablan por las personas indígenas, sino son ellas mismas las que en un foro global pueden plantear sus problemáticas y discutir las mejores estrategias para superarlas. Ha sido también un importante lugar de encuentro en el que los pueblos y comunidades indígenas han tendido la oportunidad de intercambiar experiencias y manifestar su solidaridad.

El Foro permanente se compone de 16 miembros, 8 son nombrados por los Estados miembros del Consejo Económico y Social y los 8 restantes son nombrados por los propios pueblos indígenas y representan a las regiones con mayor población indígena del mundo.

El mandato del Foro es ocuparse de las cuestiones indígenas relacionadas con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. Sesiona 10 días laborables al año y lo puede hacer en Ginebra, Suiza o en Nueva York.

Las organizaciones de los pueblos indígenas pueden participar como observadores en las reuniones del Foro Permanente. También pueden beneficiarse de la condición de observadores las instituciones y los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social.

Otro mecanismo fundamental de Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas es la figura del Relator Especial. En 2001 la Comisión de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Hasta hace unos meses ésta labor fue desarrollada de manera relevante por el Dr. Rodolfo Stavenhagen, quien realizó una serie de visitas a distintos países, como Guatemala, Filipinas, Chile, Colombia y México, entre otros países más.

Como resultado de sus visitas el Relator ha producido diversos documentos sobre temas específicos que resultan de gran envergadura para la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas, como por ejemplo el de las consecuencias de los proyectos de desarrollo en gran escala o los grandes proyectos de desarrollo en los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas; el de la administración de justicia, pueblos indígenas y derechos humanos; los pueblos indígenas y la educación; la implementación de la legislación en materia de derechos de los pueblos indígenas, etc.

La labor de visitas a países ha permitido al Relator Especial ubicar la situación bajo la cual se encuentran los derechos de los pueblos indígenas. En julio del año 2003, el Dr. Rodolfo Stavenhagen realizó de manera oficial, su visita a México. Como resultados de esta visita, el Relator identificó varios temas de gran preocupación, tales como: la conflictividad agraria y política del país, el sistema de procuración y administración de justicia, el conflicto en Chiapas, la situación de los derechos de las mujeres, los niños y migrantes indígenas, la educación, lengua y cultura, y la situación generalizada de descontento hacia la reforma constitucional del año 2001<sup>6</sup>.

Este informe, constituye a pesar de haber transcurrido casi cuatro años, un documento aún vigente para su análisis y discusión en el ámbito institucional del gobierno mexicano, así como al interior de los mismos pueblos y comunidades indígenas. Ubicar los cambios, la permanencia o retrocesos en la atención de estos temas, a partir de la difusión del contenido de este informe en este material de audio, serán sin lugar a dudas un tema de debate y a la vez de atención a pesar del tiempo transcurrido.

Pero sin lugar a dudas, el fruto más preciado que se ha obtenido del esfuerzo y la dedicación que los pueblos indígenas han vertido en las Naciones Unidas es la *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, aprobada el 13 de diciembre de 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Declaración es producto de más de dos décadas de cabildeo de los pueblos indígenas en los diversos mecanismos y cuerpos de Naciones Unidas, refleja el resultado de las negociaciones entre los Estados miembros, los representantes de los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos. Constituye por ello, el consenso internacional cada vez más extendido en torno al contenido de los derechos indígenas, tal y como vienen siendo progresivamente reconocidos en numerosos países así como en diversos instrumentos internacionales y en la práctica de los órganos internacionales de derechos humanos.

Ha decir del Relator Especial, “los indígenas del mundo pueden sentirse satisfechos de que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya adoptado la Declaración sobre derechos de los pueblos indígenas, la cual no sólo constituye un hito fundamental para estos pueblos, sino que representa también la importante contribución que ellos han venido haciendo a la construcción del sistema internacional de los derechos humanos”.

La Declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. Define y reconoce la libre autodeterminación de los pueblos indígenas relacionada a su autonomía en asuntos internos, tales como la decisión de sus autoridades y el modelo de desarrollo a seguir. Aborda, entre otras temáticas, los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, la salud, la alimentación, la educación, el acceso a medios de comunicación, la aplicación de sus propios sistemas normativos, el empleo y el idioma. La Declaración también condena la discriminación

---

<sup>6</sup> E/CN.4/2004/80/Add.2, CUESTIONES INDÍGENAS, derechos humanos y cuestiones indígenas, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, Adición, Misión a México. 23 de diciembre de 2003.

contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen, incluyendo el derecho a ser consultados cuando se toman decisiones que afectan sus derechos humanos.

La Declaración reafirma que los indígenas en lo individual y colectivamente gozan de todos los derechos ya reconocidos a nivel internacional, y que las circunstancias especiales de su existencia como pueblos discriminados y despojados de sus recursos ancestrales durante largo tiempo, requieren una atención particular de los Estados y de la comunidad internacional.

Las tierras y territorios ancestrales de los indígenas constituyen el fundamento de su existencia colectiva, de sus culturas y espiritualidad. De igual manera, la declaración garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. La declaración estimula explícitamente las relaciones de cooperación entre los Estados y los Pueblos Indígenas.

Una vez aprobada la Declaración, es urgente pensar y diseñar cuál será el siguiente paso. Cómo lograr que los principios y estándares contenidos en la Declaración se traduzcan en realidades para los pueblos y comunidades indígenas. Que la Declaración funcione realmente como un instrumento jurídico que *empodere* a los pueblos indígenas para hacer exigibles los derechos humanos que por tanto años les han sido negados.

Por supuesto, se trata de transformar la legislación de cada uno de los países para adecuarse a los términos de la Declaración, se trata de abrir espacios de participación y toma de decisiones a los pueblos indígenas para que ellos sean los que decidan cuáles son las mejores políticas públicas para lograr la efectiva realización de sus derechos humanos. Pero también, un aspecto fundamental es el de promover los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas con el fin de ir construyendo una verdadera cultura de respeto, inclusión e igualdad en la que ser indígena no sea una desventaja ni objeto de discriminación o lástima.

Quiero felicitar la realización de este ciclo de cine, pues creo que el cine tiene el poder de tocar los corazones de las personas, de cuestionar nuestros estereotipos con los que generalmente nos conducimos y de derrocar muchos de los mitos que se han construido en torno a las personas indígenas.

Este tipo de iniciativas tendentes a la promoción de los derechos humanos son indispensables en un país como México en el que diversos estudios han demostrado altos niveles de discriminación e intolerancia hacia los pueblos indígenas. En la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos hemos apostado por el Cine como un transformador de realidades y un instrumento crucial para fortalecer una cultura de los derechos humanos.

Muchas gracias.